COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 42 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022.-
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 3, ACTA Nº 33 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, LA RESOLUCIÓN Nº 07, ACTA Nº 24 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022 Y MODIFIQUESE LA RESOLUCIÓN Nº 03, ACTA Nº 22 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022 SOBRE LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2021 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO ID Nº 389.222 SUSCRIPTO ENTRE ASEGURADORA TAJY PROP.COOP. S.A Y EL FONDO GANADERO". ----------

VISTO: La nota FG-DUOC Nº 222/2022 de fecha 18 de octubre de la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – UOC** ; y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en atención a la Nota DNCP Nº 10524/2022 de fecha 22 de setiembre de 2.022, por la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha realizado observaciones al procedimiento de ampliación del 20% del monto y vigencia del Contrato Nº 06/2.021 suscrito con la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 02/2.021 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO" – ID Nº 389.222, en los siguientes términos: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas manifiesta en la nota ut supra mencionada lo siguiente:

1. "Se reitera nuevamente la observación de la nota DNCP Nº 8182/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, es decir, el contrato original estipula varios lotes e ítems con servicios y precios unitarios deferentes, por lo que la ampliación debe ser aplicada para cada ítem que corresponda y sea necesaria. Se solicita desglosar en el convenio de referencia, es decir la cantidad y unidad de medida establecida en el PBC y contrato es de: 12 meses, pudiéndose ampliar hasta 2 meses, por lo que el monto ampliado para cada ítem supera el 20% de cada cantidad teniendo en cuenta el precio de tasa premio, se solicita subsanar. ----------

2. Se reitera que, habiéndose dejado sin efecto la Resolución Nº 7, Acta Nº 4 de fecha 15 de junio de 2022 a través de la Resolución Nº 3, Acta Nº 33 de fecha 17 de agosto de 2022, también se deja sin efecto la ampliación de monto, igualmente el monto de la Resolución no coincide con el monto del convenio. Se solicita subsanar".----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Articulo. 1º. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 3, Acta Nº 33 de fecha 17 de agosto de 2022 y la Resolución Nº 07, Acta Nº 24 de fecha 15 de junio de 2022.----------

Articulo. 2º. MODIFICAR el considerando de la Resolución Nº 03, Acta Nº 22 de fecha 01 de junio de 2022, debiendo excluirse la parte pertinente del considerando que menciona la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS, A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03". -

Articulo. 3º. MODIFICAR el Artículo 1º del resuelve de la Resolución Nº 03, Acta Nº 22 de fecha 01 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto de cada ítem/lote y la vigencia del Contrato Nº 06/2021, suscripto con la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 02/2.021 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO" – ID Nº 389.222,** equivalente a la suma de **Gs. 12.451.334 (GUARANÍES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)** IVA Incluido y la vigencia contractual pactada inicialmente, por 2 (dos) meses más, hasta el 01 de agosto de 2022, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y al siguiente detalle:

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PARA
UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 42 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022.-
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 3, ACTA Nº 33 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, LA RESOLUCIÓN Nº 07, ACTA Nº 24 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022 Y MODIFIQUESE LA RESOLUCIÓN Nº 03, ACTA Nº 22 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022 SOBRE LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 06/2021 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO ID Nº 389.222 SUSCRIPTO ENTRE ASEGURADORA TAJY PROP.COOP. S.A Y EL FONDO GANADERO". ----------

Nº orden	Nº Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Unidad de medida	Cantidad Meses Ampliados	Tasa premio	Premio total a ser Ampliado
1	1	Seguro de fidelidad de empleados Rango 1 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	2	375.000	750.000
2	2	Seguro de fidelidad de empleados Rango 2 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	2	68.750	137.500
3	3	Seguro de fidelidad de empleados Rango 3 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	2	218.750	437.500
4	4	Seguro contra incendio S/ edificio y contenido Oficina Central, Oficina Regionales y CEMELPA	N/A	MES	2	917.667	1.835.334
5	5	Seguro de responsabilidad civil RC Comprensiva, Oficina Central, Oficinas Regionales y CEMELPA	N/A	MES	2	92.500	185.000
6	6	Seguro contra robo, asalto de valores en tránsito Oficina Central y Regional	N/A	MES	2	50.000	100.000
7	7	Seguro contra robo / asalto y local comercial, Oficina Central, Regionales y CEMELPA	N/A	MES	2	270.000	540.000
8	8	Seguro Robo, Asalto y/o Hurto de valores en caja fuerte, Oficina Central y Regional	N/A	MES	2	685.500	1.371.000
9	9	Seguro de vehículos	N/A	MES	2	3.480.000	6.960.000
10	10	Seguro de Cristales de Oficina Central, Oficina Regionales y CEMELPA	N/A	MES	2	67.500	135.000
PREMIO TOTAL A SER AMPLIADO POR 2 (DOS) MESES- GS. IVA INCLUIDO							**12.451.334**

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA
UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 42 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022.-
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 3, ACTA Nº 33 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, LA RESOLUCIÓN Nº 07, ACTA Nº 24 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022 Y MODIFIQUESE LA RESOLUCIÓN Nº 03, ACTA Nº 22 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022 SOBRE LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 06/2021 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO ID Nº 389.222 SUSCRIPTO ENTRE ASEGURADORA TAJY PROP.COOP. S.A Y EL FONDO GANADERO". ----------

Articulo. 4º. MODIFICAR el Artículo 2º del resuelve de la Resolución Nº 03, Acta Nº 22 de fecha 01 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR al **Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional**, a formalizar la Adenda de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto de cada ítem/lote y la vigencia del Contrato Nº 06/2021 por 2 (dos) meses hasta el 01 de agosto de 2022, con la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ----------

Articulo. 5º. PUBLIQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero